Gobierno de Chile

3 Finalizado

Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Dpto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización
6419

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y EL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.

SANTIAGO, - 1 MAR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 75

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en la Resolución Nº 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefe de la División Legal; el Decreto Exento N°2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N°1242, de 2013, que indica, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable y,

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contar con el servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización y también para la sede del Centro de Control y

Certificación Vehicular (3CV), ambos programas dependientes de la Subsecretaría de Transportes.

2. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible, a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la adquisición de los bienes señalados en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

3. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

4. Que, existen fondos presupuestarios para proceder con la referida contratación.

5. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

R E S U E L V O:

1. AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública, para la contratación del **"Servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias del Programa de Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)".**

2. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de licitación para la contratación el "**Servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)**", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA DE NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)"

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente llamado, en adelante "prestador o prestadora", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatarios" o "proveedores", según corresponda en función de cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del correspondiente servicio.

La entidad contratante de los servicios objeto de estas Bases, será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del Contrato que llevará a cabo la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes.

El presente documento se compone de tres partes:
1. Bases técnicas.
2. Bases administrativas.
3. Anexos.

1. BASES TÉCNICAS

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1.1. OBJETIVO

Contar con un servicio de seguridad y vigilancia permanente, que proteja a las personas que se encuentren al interior de las dependencias del Programa de Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) de la Subsecretaría de Transportes, como igualmente los bienes públicos y privados que se encuentran al interior de las mismas, asegurando una permanente, adecuada y eficiente vigilancia.

1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios de vigilancia y seguridad requeridos por la Subsecretaría de Transportes se ejecutarán en los siguientes inmuebles:

N°	Ubicación	Comuna
1	Cienfuegos N°11	Santiago
2	Rupanco N°125	La Florida
3	José Pérez Cotapos N° 1753 al 1755	Conchalí
4	Vicente Reyes N° 198	Maipú

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato los inmuebles singularizados en la tabla anterior pueden ser modificados, en el sentido de ser reemplazados por otros o, bien, agregarse nuevos inmuebles, en los términos señalados en el numeral 2.27 de las bases administrativas. De producirse situaciones como la señalada, el contratado será informado mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya informado a la Contraparte Técnica del contrato.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3.1 DEPENDENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y HORARIOS

a) Cienfuegos N° 11, comuna y ciudad de Santiago:

- Un guardia uniformado para cubrir en turnos desde las 7:00 a las 15:00 horas, de lunes a domingos.
- Un guardia uniformado para cubrir en turnos desde las 15:00 a las 23:00 horas, de lunes a domingos.
- Un guardia uniformado para cubrir en turnos desde las 23:00 a las 07:00 horas, de lunes a domingos.

b) José Pérez Cotapos Nº 1753 al 1755, comuna Conchalí, ciudad Santiago.
- Un guardia uniformado para cubrir en turnos desde las 19:00 a las 07:00 horas, de lunes a viernes, excluidos los feriados.
- Un guardia uniformado para cubrir en turnos de ocho horas, las 24 horas, los días sábados, domingos y festivos.
- Un guardia uniformado para cubrir turnos desde las 11:30 horas y hasta las 24:00 horas, en vísperas de fiestas (17 de septiembre, 24 y 31 de diciembre), cuando estos recayeren en día hábil.

c) Rupanco Nº 125, comuna La Florida, ciudad Santiago.
- Un guardia uniformado para cubrir en turnos desde las 19:00 a las 07:00 horas, de lunes a viernes, excluidos los feriados.
- Un guardia uniformado para cubrir en turnos de 8 horas, las 24 horas, los días sábados, domingos y festivos.
- Un guardia uniformado para cubrir turnos desde las 11:30 horas y hasta las 24:00 horas, en vísperas de fiestas (17 de septiembre según corresponda, 24 y 31 de diciembre) cuando estos recayeren en día hábil..

d) Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú y ciudad de Santiago.
- El Centro de Control y Certificación Vehicular requiere del servicio de lunes a domingo, consistente en seis (6) guardias para tres (3) turnos, en los puestos de trabajo que serán designados en el establecimiento.
- Cada uno de los turnos de este lugar, contempla jornadas de 8 (ocho) horas, los que se detallan a continuación:

Primer turno	:	07:00 hrs. a 15:00 hrs.	2 Guardias
Segundo turno	:	15:00 hrs. a 23:00 hrs.	2 Guardias
Tercer turno	:	23:00 hrs. a 07:00 hrs.	2 Guardias

1.3.2 REQUISITOS RESPECTO DE PERSONAL DE GUARDIAS Y SUPERVISOR

El personal destinado para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia de las dependencias establecidas en el punto 1.2 precedente, deberá cumplir con los requisitos dispuestos en el Decreto ley N° 3.607 del año 1981; Decreto Supremo N° 93, de 1985, y demás normativa aplicable.

1.3.2.1 Requisitos de guardias

a) Ser chileno
b) Tener 18 años de edad
c) Tener a lo menos, octavo año de educación básica aprobado.
d) No haber sido condenado, ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito.
e) Tener salud y condiciones físicas compatibles con la función que van a desempeñar, las que serán comprobadas mediante certificado médico.
f) Contar con tarjeta de identificación establecida en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985

g) Contar con certificado que acredite aprobación de curso OS-10 de Carabineros de Chile.

Al momento de ofertar el proveedor deberá presentar los anexos 7A y 7B, según corresponda, a través del portal web www.mercadopublico.cl, debidamente firmados.

Por su parte, una vez iniciada la vigencia del contrato, el proveedor contratado deberá entregar la siguiente documentación: 1) curriculums del personal que desempeñará las funciones de guardia; 2) certificado que acredite aprobación de curso OS-10 de Carabineros de Chile; 3) Tarjeta de identificación establecida en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985; 4) certificado de antecedentes para fines especiales vigente y sin anotaciones.

Asimismo, el personal destinado por el contratista para desempeñar la función de guardias, deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican:

a) Deseable experiencia de 02 años en trabajos similares.
b) Deseable conocimiento en atención de usuarios y/o público.
c) Deberá procurar siempre mantener una presentación que refleje cuidado personal y emplear un vocabulario acorde a las funciones que desempeñará en las dependencias señaladas en el punto 1.2 de las presentes bases.

1.3.2.2 Requisitos de supervisor

a) Ser chileno
b) Tener 18 años de edad
c) Tener a lo menos octavo año de educación básica aprobado
d) No haber sido condenado, ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito
e) Tener salud y condiciones físicas compatibles con la función que van a desempeñar, las que serán comprobadas por medio de certificado médico.
f) Contar con certificado que acredite aprobación de curso OS-10 de Carabineros de Chile.

Al momento de ofertar el proveedor deberá presentar los anexos 7A y 7B, según corresponda, a través del portal web www.mercadopublico.cl, debidamente firmados.

Por su parte, una vez iniciada la vigencia del contrato, el proveedor contratado deberá entregar la siguiente documentación, respecto del supervisor (es): 1) curriculums del personal que desempeñará las funciones de supervisor; 2) certificado que acredite aprobación de curso OS-10 de Carabineros de Chile; 3) certificado de antecedentes para fines especiales vigente y sin anotaciones.

Asimismo, la persona designada por el contratista en calidad de supervisor deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican:

a) Deseable experiencia de 03 años en trabajos similares (control de actividades inherentes a seguridad)
b) Deberá procurar siempre mantener una presentación que refleje cuidado personal y emplear un vocabulario acorde a la función que desempeñará en la institución.

El o los supervisores designados por el contratista, deberán cumplir las siguientes funciones:

a) Concurrir a las dependencias señaladas en el punto 1.2 de las bases, dejando constancia de dicha fiscalización y de las observaciones, en el Libro de Novedades de la Instalación.
b) Controlar los servicios por semana y por turnos, en cada una de las dependencias señaladas en el punto 1.2 de las bases.
c) Deberá atender los requerimientos operativos propios del servicio
d) Controlar que los vigilantes cumplan con las exigencias del servicio, presentación personal y de horarios señalados en las bases.

1.3.3 EQUIPAMIENTO

El proveedor deberá proporcionar a su personal para la prestación de los servicios los siguientes implementos, a su costo:

a) Un equipo de comunicación por guardia en cada turno (radiocomunicadores portátiles y/o similar) para que el personal que será destinado a la prestación del servicio (guardias) esté en comunicación con la Contraparte Técnica de la Subsecretaría. Para tales efectos deberá entregar también, un (1) equipo a la Contraparte Técnica.
b) Uniforme que los identifique.
c) Bastón de servicio o de control de ronda
d) Linterna recargable.
e) En invierno, deberá suministrar a sus empleados ropa adecuada para realizar las rondas de vigilancia.

1.3.4 DEBERES Y PROHIBICIONES

1.- En relación con los deberes.

a) Realizar el control de acceso y salida de personas externas que ingresen a las dependencias indicadas en el punto 1.2, de acuerdo a los protocolos que defina la Subsecretaría de Transportes en conjunto con el proveedor adjudicado, lo que será informado al adjudicado oportunamente.
b) Realizar el control de entrada y salida de bienes fiscales.
c) Efectuar rondas por las dependencias indicadas en el punto 1.2, las que no comprenden el ingreso a oficinas en horario diurno o si ellas se encontraren ocupadas.
d) Reportar de inmediato si se encontrare alguna anomalía (ej. cajones o estantes abiertos, objetos abandonados, etc.) a la Contraparte Técnica, dejando registro en el Libro de Novedades que se disponga para tal efecto, en las dependencias indicas en el numeral 1.2 precedente.
e) Dar aviso inmediato a Bomberos y la Contraparte Técnica, sobre incendios en las dependencias.
f) Registrar en el Libro de Novedades todo objeto que sea encontrado y ponerlo a disposición de la Contraparte Técnica.
g) Custodiar las copias de llaves de las dependencias, que le sean asignadas para tal efecto. En el caso de los gabinetes de servidores, electricidad o similares, las llaves permanecerán en un sobre cerrado, el que solo podrá abrirse en caso de producirse alguna emergencia. Debe

dejarse constancia en el libro de novedades de la circunstancia que motivó haber abierto dicho sobre.

2.- En relación a las prohibiciones

a) Se prohíbe al personal de guardias recibir en custodia elementos personales de los funcionarios del Programa Nacional de Fiscalización y Control y del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).
b) No podrán permitir la permanencia en su puesto de servicio de cualquier persona extraña al mismo.
c) No podrán ejecutar actividades ajenas a las del servicio requerido en el presente pliego de condiciones.
d) No podrán hacer abandono de su lugar de trabajo sin haber hecho entrega del puesto a su relevo. Si éste último no se presentare, el personal designado para la prestación del servicio que se encontrare presente, deberá informar de inmediato al contratista para que se proporcione un reemplazante.
f) Se prohíbe al personal asignado para la realización de los servicios seguridad y vigilancia, revisar, sustraer o manipular cualquier tipo de documento, información, o bienes del Programa Nacional de Fiscalización o del Centro de Certificación Vehicular, o de su personal dependiente.
g) No podrán divulgar acciones, informaciones u otras materias propias de los programas emplazados en las dependencias establecidas en el punto 1.2 de las presentes bases.
h) Ingresar armas de fuego o armas blancas a las instalaciones en que preste servicios

1.3.5 REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.3.5.1 Requerimientos para los participantes

Pueden presentar ofertas en la presente licitación, los oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que tengan por objeto desarrollar labores de prestación de servicios en materias inherentes a la seguridad privada, que se rijan por las normas del Decreto Ley N° 3.607 de 1981, Decreto Supremo N° 93 de 1985 y demás normativa aplicable, que se encuentren autorizadas por la prefectura respectiva de Carabineros de Chile. La entidad y su personal deberán estar acreditados por la autoridad fiscalizadora, durante toda la vigencia del contrato a que de origen el certamen que regula el presente pliego de condiciones.
b) El oferente deberá adjuntar la autorización para operar como empresa de seguridad, emitida por Carabineros de Chile, conforme a los requisitos establecidos en los Decretos Ley N° 3. 607 de 1981 y Decreto Supremo N° 93 de 1985.

Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus integrantes deberá acompañar la referida autorización.

Durante la vigencia del contrato, a que de origen el certamen que regula el presente pliego de condiciones, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica designada para la supervisión del servicio, solicitará al contratista

cada 3 meses la acreditación de la vigencia de la referida autorización. La no acreditación de la vigencia de la autorización para operar como empresa de seguridad, será considerando como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato al contratista, pudiendo la Subsecretaría poner término anticipado a la contratación, de conformidad con lo establecido en el punto 2.28 de las bases administrativas.

1.3.5.2 Consideraciones para la prestación del servicio

a) El prestador del servicio deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y requisitos expresados en el presente pliego de condiciones, con el objeto de proveer un servicio de vigilancia de calidad.
b) Al inicio del servicio, el prestador debe asegurarse de contar con el suficiente personal capacitado y acreditado, de conformidad al Decreto Ley N° 3.607 de 1981, Decreto Supremo N° 93 de 1985 y demás normativa aplicable, para la cobertura de los turnos para la prestación del servicio contratado; asimismo, iguales requisitos deberá cumplir el personal que cubra ausencias por licencias médicas, vacaciones, o ausentismo de cualquier naturaleza, capacitación, otorgamiento de beneficios y todo lo que el contratista acuerde con su trabajador.
c) En caso de faltas un trabajador, éste deberá ser reemplazado en un plazo máximo de 1 hora, desde el inicio del turno correspondiente, por un trabajador que cumpla con los requisitos señalados en el punto 1.3.2 de las presentes bases.

1.3.6 SERVICIO ADICIONALES

En caso de que la Subsecretaría, requiera de un aumento de dotación de personal o de servicios adicionales a los descritos en el numeral 1.3.4. de las presentes bases técnicas, que estén relacionados con el objeto de la presente licitación, serán solicitados a la persona natural o jurídica contratada a través de la contraparte técnica, el que deberá ser aprobado previamente por el acto administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en el punto 2.27 de las bases administrativas, y no podrán incrementar en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 15% (quince por ciento).

El proponente deberá adjuntar a su oferta económica (Anexo N° 4), junto al valor total por los servicios ofertados, sin incluir impuestos, el valor por guardia adicional, quien deberá cumplir con el mismo perfil y las mismas condiciones laborales que se exigen en el presente pliego de condiciones para el personal dependiente del contratista que desempeñará funciones de guardia.

1.4 MONTO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la presente licitación, el servicio dispone de un presupuesto máximo disponible de **$198.000.000**.- (ciento noventa y ocho millones de pesos), impuestos incluidos. En caso de superar el monto de la oferta será declarada inadmisible.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1 NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, ambos citados en el visto y estas Bases y sus modificaciones, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

1. Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
2. Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
3. Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
4. Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
5. Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2.2 TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

2.2.1 Tipo de Licitación y Oferentes.

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes Bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de contrato.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes cumpliendo los requisitos especificados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

a) Las establecidas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley No 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como anexos N^{os} 2-A y 2-B "Declaración Jurada Simple Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades", de estas Bases, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

2.2.2 Unión Temporal de Proveedores

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante escritura pública, **la que deberá acompañarse como antecedente al momento de contratar**.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el numeral 4, del punto 2.8.C de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los integrantes de la Unión, de conformidad al punto 2.14 "Garantía de Seriedad de la Oferta", de estas bases, y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas Bases para las ofertas técnica y económica.

2.3 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.4 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopúblico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos, salvo que en las bases se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas, después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.5 de estas Bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www. mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

2.5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

a) **Fecha de cierre de recepción de ofertas**: Hasta las 16:00 horas, del vigésimo primer día corrido, siguiente de la fecha de publicación de las Bases en www.mercadopublico.cl; Si este recayere en día inhábil, la recepción se realizará a las 16:00 del día hábil siguiente.

b) **Acto de Apertura Electrónica**: A partir de las 16:01 horas, del vigésimo primer día corrido siguiente de la fecha de publicación de las Bases en www.mercadopublico.cl.

c) **Preguntas o consultas sobre las Bases**: Hasta las 23:59 horas, del segundo día corrido siguiente de la fecha fijada para las Visitas a Terreno que refiere el punto 2.6 de las presentes bases.

d) **Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas realizadas sobre las Bases y aclaraciones**: Hasta las 21:00 horas, del quinto día hábil siguiente del cierre del plazo para formular preguntas.

e) **Visita a Terreno**: se regulará por lo señalado en el numeral siguiente "visita a terreno".

f) **Evaluación técnica, económica y adjudicación**: ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en los plazos previstos precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

2.6 VISITAS A TERRENO

Se realizarán visitas a terreno de carácter opcional, a las dependencias en que serán prestados los servicios de vigilancia y seguridad, las que se llevarán a cabo el tercer y cuarto día hábil siguiente de la publicación de las bases de licitación en el portal web www.mercadopublico.cl, en el horario que se indica en el cuadro siguiente:

N°	Nombre de Inmueble	Dirección	Comuna	Horario
1	Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)	Vicente Reyes N°198	Maipú	De 09:00 a 18:00 hrs.
2	Programa de Fiscalización - Sede Centro	Cienfuegos N° 11	Santiago	De 09:00 a 18:00 hrs.
3	Programa de Fiscalización - Sede Norte	José Pérez Cotapos N°1753	Conchalí	De 09:00 a 18:00 hrs.
4	Programa de Fiscalización - Sede Sur	Rupanco N° 125	La Florida	De 09:00 a 18:00 hrs.

De cada una de las visitas se levantará un acta, que deberá ser firmada por los asistentes. En esta visita no se responderán consultas referentes a las presentes bases de licitación. Las consultas serán respondidas en la forma y plazos señalados en el punto 2.7 siguiente de estas bases. La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de licitación en la presentación de su oferta.

2.7 CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalada en el punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalada en el punto 2.5 precedente.

Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún

elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes que participen en la presente Licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en los plazos señalados en el punto 2.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, sobre las circunstancias que permite efectuar los procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, conforme a los anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el(los) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio, en caso de presentar más ofertas, se considerará la que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl.

2.8.A PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las Bases Técnicas, y en el presente punto, y deberá ser presentada electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección "Anexos Técnicos".

La Oferta Técnica deberá incluir, la siguiente documentación:

a) Anexo N°s 7A y 7B "Declaración Jurada Simple Cumplimiento de perfiles y requisitos del personal", debidamente firmado. En caso de que el oferente no presente este anexo, su oferta será declarada inadmisible.

b) Para efectos de la evaluación del criterio "Experiencia", se debe adjuntar Anexo N°5 "Experiencia del Proponente", debidamente firmado, en el que informará los contratos que mantiene o mantuvo el proveedor, por la prestación de servicios de seguridad y vigilancia con otras instituciones públicas o privadas, el año de inicio y termino del contrato, la duración del mismo, el tipo de servicio realizado, el nombre, teléfono o correo electrónico de contacto.

Para acreditar la experiencia declarada, los oferentes deberán adjuntar copia de los contratos o certificados que den cuenta los contratos informados en el anexo N°5. Sólo se considerarán los antecedentes relativos a las contrataciones informadas en el anexo N°5, que se hayan celebrado hasta antes de la presentación de la oferta.

El certificado simple que refiere el párrafo anterior deberá señalar como información mínima: el nombre de la institución o empresa donde realizó la prestación del servicio, el tipo de servicio realizado, el año de inicio y término de contrato, la duración del mismo, el nombre, y teléfono o correo electrónico de contacto.

Por su parte, si el servicio se hubiera prestado a instituciones públicas y en el evento que la contratación solo se haya formalizado por la respectiva orden de compra (de conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras), deberá acompañarse en reemplazo del contrato, una de las órdenes de compra emitidas y aceptadas para la contratación informada. No se considerarán las órdenes de compra mensuales emitidas para un mismo contratante emanadas de un mismo proceso de contratación.

c) Para efectos de la evaluación del criterio "Condiciones de empleo y remuneraciones", se debe acompañar la "Declaración Jurada simple de las condiciones de Empleo", debidamente firmada por el oferente (si es persona natural) o por su representante legal (si es persona jurídica), según formato contenido en los Anexos N°s 6-A y 6-B de las presentes Bases, en el que deberá informar el tipo de contrato que mantiene con el personal de su dependencia que será destinado para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia (guardias), y remuneración bruta mensual, en pesos, que percibirán los trabajadores antes referidos
Para el oferente que resulte adjudicado, el monto que indique como remuneración bruta de su personal lo obliga a cumplir, al menos, con esa suma, durante la vigencia del contrato a que de origen el certamen que regula el presente pliego de condiciones.

d) Copia simple de la Autorización para operar como Empresa de Seguridad, emitida por Carabineros de Chile, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 5 y 6 del Decreto Supremo N° 93, que reglamenta el artículo 5 bis del Decreto Ley N° 3.607, según lo indicado en el numeral 1.3.5 de estas bases.

2.8.B OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser formulada, a través del Anexo N°4 "Oferta Económica", el que deberá ser completado conforme a las siguientes indicaciones:

a) La propuesta deberá ser presentada en pesos chilenos.
b) En el anexo N°4, el oferente deberá señalar el precio mensual ofertado para la prestación de servicios en relación a cada una de las dependencias indicadas en el punto 1.2 de las bases técnicas, sin y con impuestos. Asimismo, deberá informar el precio total ofertado para la prestación los servicios, por 18 meses, considerando la totalidad de dependencias señaladas en el citado punto 1.2 de las bases técnicas con impuestos incluidos.
c) De otra parte, los oferentes deberán informar en el anexo N°4 el precio unitario neto por hora hombre (HH)ofertado para la prestación de servicios adicionales que refiere el punto 1.3.6 de las bases técnicas.

Los precios consignados por los oferentes en el Anexo N°4, son los que serán considerados para la evaluación de las ofertas, según los criterios de evaluación establecidos en el numeral 2.16 de las bases administrativas, los cuales también deberán ser respetados tanto por el proveedor contratado como por esta entidad, durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, adicionalmente, en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el VALOR TOTAL NETO de los servicios por los 18 meses, expresados en pesos chilenos y sin impuestos, considerando la totalidad de dependencias señaladas en el punto 1.2 de las bases técnicas.

En caso de que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y en lo indicado en el anexo N° 4, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se le pueda solicitar aclaración en virtud del punto 2.13 de las presentes bases.

En caso de no presentar los anexos técnicos y económicos dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, la oferta será desestimada y será declarada inadmisible.

Se deja constancia que, por el sólo hecho de presentar su oferta, el oferente acepta y se obliga a prestar los servicios en los términos y bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sus anexos y el contrato.

2.8.C ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl.

1. Persona Jurídica

i. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"

ii. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán presentar: Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica, y de la personería de sus representantes legales, extendido por Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.
iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
iv. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar fotocopia simple del Certificado de Vigencia, de la correspondiente persona jurídica, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.
v. Copia del Rol Único Tributario de la persona jurídica (e-rut) y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
vi. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. (De acuerdo a formato Anexo N° 2-A).

Los anexos y declaraciones deberán ser firmados por el representante legal de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

2. Persona Natural:

i. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
ii. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII
iv. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (De acuerdo a formato Anexo N° 2-B).

3. Persona Natural o Jurídica Extranjera

Estas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

4. Unión Temporal de Proveedores

i. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas" el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
ii. Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el punto 2.2.2 de estas

Bases Administrativas, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en los numerales 1) y 2), según se trate de persona jurídica o natural.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este numeral, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en el numeral 2.5 de las presentes Bases de Licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

2.9 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que conste la prórroga de su vigencia por un lapso de 60 días corridos. Si algún oferente no accede a la ampliación se entenderá que se desiste de su oferta.

2.10 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el punto 2.5 "Etapas y Plazos de la Licitación", de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.12 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes". Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiendo sido presentadas, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

2.11 REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Se verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas que la presentación de éstas cumpla con las condiciones establecidas en los puntos 2.8.A y 2.8.B de estas Bases y, cuando corresponda, serán declaradas inadmisibles y no serán

evaluadas. Lo anterior es sin perjuicio de los regulado en el numeral 2.12 siguiente.

2.12 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.15 "Comisión Evaluadora", podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisible, en la medida que se trate de antecedentes que la comisión evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompan el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior guarda relación con el artículo 13 de la ley 19.880. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el punto 2.16 de las presentes bases.

2.13 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal

www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

2.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta cada proponente debe presentar al cierre de recepción de ofertas, una (1) garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de $500.000 (quinientos mil) pesos chilenos, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 90 días hábiles, contados de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que la Garantía de Seriedad de la Oferta esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen más adelante en este punto, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 de estas bases, la garantía de seriedad deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, entre 09:00 y 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y deberá ingresarse conjuntamente con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal web www.mercadopublico.cl."

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta debe llevar en caso que su naturaleza lo permita, la siguiente glosa: ***" Garantía Seriedad Oferta Licitación Contratación Servicio vigilancia y seguridad dependencias Programa de Fiscalización y Control y 3CV"***, o una redacción similar.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por el plazo de 60 días corridos. Si el oferente no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido de su oferta.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma,

2. Si siéndole adjudicada la licitación:

- No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo dentro del plazo previsto en el **punto 2.21 B** de las presentes Bases, o
- No suscribe el contrato dentro de plazo previsto en el último párrafo del **punto 2.21 A** de las presentes Bases, o
- No se encuentre inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, a la época de suscripción del contrato, señalada en el último párrafo del **punto 2.21 A** de estas Bases, o
- No entregase la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en el **punto** 2.24 de estas Bases.

Para el cobro de la referida garantía, se aplicará el mismo procedimiento establecido en el **punto 2.28** de estas bases.

La Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto el proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía de seriedad de la oferta les será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato.

2.15 COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por 3 funcionarios públicos, personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes, o de otros servicios públicos, que serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de suplentes, por acto administrativo. Excepcionalmente y de manera fundada, podrá integrarse la Comisión por hasta 2 personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público, y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de participar en la Comisión evaluadora cuando lo hubiere, manifestando el impedimento.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases. El mencionado informe deberá contener una lista de ofertas desde la que obtuvo mayor puntaje hasta la que obtuvo el menor puntaje y una propuesta de adjudicación, o en su caso, deberá proponer declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría de Transportes, informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes por cada evaluador;
- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.
- Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, en orden descendente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje.

2.16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora procederá a evaluar técnica y económicamente las ofertas de conformidad a los siguientes criterios de evaluación:

N°	Criterios de evaluación	Ponderación	
1	Oferta Económica	45%	
2	Experiencia	20%	
3	Condiciones de empleo y remuneraciones	---	30%
	3.1 Tipo de Contrato	5%	
	3.2 Remuneraciones	25%	
4	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%	
	TOTAL	**100%**	

Los criterios para evaluar las ofertas serán computados de acuerdo a lo siguiente:

a. Oferta económica

Ponderación 45%

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor precio y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:.

$$Pi = \frac{X\ min}{Xi} * \%$$

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i
Xi = Valor de la oferta i
X min = Valor de la oferta de menor monto
% = porcentaje asignado al criterio especifico, ingresado como número entero (Ej. 45% se ingresa como 45)

b. Experiencia

Ponderación 20%

Fórmula de cálculo:

- Más de 10 años = 100 puntos.
- Más de 8 años y hasta 10 años = 80 puntos.
- Más de 5 años y hasta 8 años = 60 puntos.
- Más de 3 años y hasta 5 años = 40 puntos.
- 3 años o menos, o no informa = 5 Puntos.

c. Condiciones de empleo y remuneraciones

Tipo de contrato y de remuneraciones, con que cuentan los trabajadores dependientes del oferente (guardias) que serán destinados al desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación.
Ponderación 30%

c.1 Tipo de Contrato:

Ponderación 5%

Fórmula de cálculo:

- Todos los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido: 100 puntos.
- 50% o más de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido: 80 puntos.
- Menos del 50% de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido: 60 puntos.
- Ninguno de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido, o no informa: 0 punto.

c.2 Remuneraciones:

Ponderación 25%

Fórmula de cálculo:

- Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 60% al sueldo mínimo: 100 puntos.
- Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio

(guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 40% al sueldo mínimo: 60 puntos.
- Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 20% al sueldo mínimo: 40 puntos.
- Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en menos de un 20% del sueldo mínimo: 0 puntos.

e. <u>Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta</u>
Presentación de los antecedentes formales que integran la oferta del proponente.
Ponderación 5%
Fórmula de cálculo:

Presentación	Ponderación Obtenida
Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.8.C de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	5 %
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.8.C, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.12 de las referidas Bases.	3%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.8.C de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto en el punto 2.12 de las referidas bases, y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos establecidos en el punto 2.12 ya citado.	0%

Aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados, se adjudicará la presente licitación.

2.17 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en criterio "Oferta Económica".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Condiciones de empleo y remuneraciones". De mantenerse el empate, la oferta se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el criterio "Experiencia". Finalmente, si el empate persiste será resuelto mediante sorteo.

2.18 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, citada en el visto, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, se declarará desierta la licitación en caso de no presentarse ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

2.19 ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada en el numeral 2.5, se informará dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisible las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles. También estará facultada la Subsecretaría para declararla desierta cuando corresponda.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.21. A de estas bases.

b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en 2.21.A "Formalización de la Contratación", de las bases.
c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.21.B "Antecedentes Legales para Formalizar la Contratación".
d) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.24, las presentes bases.
e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas, o el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.20 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, por medio de los mecanismos existentes en el portal www.mercadopublico.cl

2.21 CONTRATACIÓN

2.21.A FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente Licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro **30 días siguientes** desde la notificación de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos impuestos.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, y/o o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. La Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien desestimar la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.21.B ANTECEDENTES LEGALES PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en las oficinas de la Subsecretaría de Transportes, en Amunátegui N°139, Santiago Centro, entre las 09:00 y 14:00 horas, los siguientes antecedentes:

A. Documentos para Persona Natural:

1. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N°3-B.
Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

B. Documentos para personas jurídicas:

1. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:

- Fotocopia simple de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones, si existieran.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante (s) legal(es).
- Documento que acredite la vigencia del poder del o de los representante (s) legal(es), extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

2. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:

- Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

3. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:

Deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.

4. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Ver formato Anexo N° 3-A).

Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

5. Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285. (Ver formato Anexo N° 8).

C. Unión Temporal de proveedores

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras A y B precedentes, según se trate de persona natural o jurídica.

2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba.

D. Personas extranjeras:

Estas deberán presentar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del representante legal, otorgados o acreditados

por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, lo documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse oficialmente traducida al español.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.22 VIGENCIA

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses, contados desde la notificación al proveedor de su aprobación, mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo aprobatorio totalmente tramitado. Sin embargo, por razones de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

2.23 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
b. Informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.

d. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de suministro en sus aspectos técnicos y administrativos.
e. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
f. Dar recepción conforme de los servicios.
g. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.24 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha de la firma del contrato, la persona natural o jurídica entregará a la Subsecretaría de Transportes una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del valor total del Contrato, emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley Nº 20.238.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5.

En el evento de que la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva

Asimismo, en caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, entre 09:00 y 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o

bien podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico ediaze@mtt.gob.cl

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: *"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato suscrito con la Subsecretaría de Transportes, para la ejecución del servicio de vigilancia y seguridad de los programas dependientes de la Subsecretaría de Transportes en Región Metropolitana, y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886"*, o redacción similar.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato deberá tener una vigencia que exceda, en a lo menos 60 días hábiles, al término de vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el Prestador del Servicio.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro. En caso de incumplimiento, la Subsecretaría podrá poner término al contrato, de conformidad con lo establecido en el punto 2.28 de las presentes Bases de Licitación.

2.25 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

La Subsecretaría pagará a la persona natural o jurídica contratada, la prestación de los servicios, en cuotas mensuales y sucesivas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con los servicios que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Las facturas deberán ser extendidas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Datos de Facturación Programa		RUT	Dirección
1	Fiscalización y Control	Programa Nacional de Fiscalización	61.975.600-2	Amunátegui N° 139, Santiago
2	Fiscalización y Control	Centro de Control y Certificación Vehicular – 3CV	61.975.600-2	Amunátegui N° 139, Santiago

Según corresponda, el proveedor contratado deberá verificar la información que refiere la tabla precedente, con la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de la misma.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos:

Programa	Correo
Fiscalización y Control – Programa Nacional de Fiscalización	dte_fiscalizacion@mtt.gob.cl
Centro de Control y Certificación Vehicular - 3CV	dte_3cv@mtt.gob.cl

En el evento, de que el proveedor contratado, no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deben ser entregadas en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y 14:00 horas.

Asimismo, los documentos que se señalan a continuación, deben ser entregados en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N°139, de la comuna y ciudad de Santiago en el horario que refiere el párrafo anterior.

La Subsecretaría pagará el precio de los servicios prestados por el proveedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.
b) Que haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica designada por la Subsecretaría de Transportes deberá informar mensualmente en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado en sus respectivas dependencias, dejando constancia de lo exigido en este punto.
c) Que, junto con las facturas, sea que éstas se remitan en formato electrónico o en soporte papel, el proveedor contratado haya entregado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, F N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

2.26 MULTAS

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Transportes estará facultada para aplicar multas al proveedor, de acuerdo a los siguientes criterios y montos:

Conducta infractora	Multa
Si un trabajador dependiente del proveedor contratado no asiste a trabajar o bien se retira de su puesto de trabajo antes de finalizado su turno y no fuese reemplazado dentro del plazo de 1 (una) hora, conforme a los requerimientos establecidos en el numeral 1.3.5.2 letra c) de las Bases Técnicas, ello sin perjuicio de los descuentos que procedan por la no prestación de servicios.	2 U.F. por cada hora de atraso en proveer el correspondiente reemplazo
No cumplir el personal asignado para la prestación de servicio materia de las presentes bases con los requerimientos establecidos en los numerales 1.3.2 de las Bases de Licitación.	2 U.F por cada evento.
•No presentarse el supervisor a reunión previamente convocada por la contraparte técnica. •Ingesta de alimentos en el lugar de trabajo por parte del personal dependiente del proveedor contratado destinado para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia, fuera del horario de colación(*)	5 UF por cada evento
• Incumplir las directrices de funcionamiento aprobadas por Carabineros de Chile. • Incorporar personal, ya sea para reemplazos o en forma permanente, sin la autorización previa de la contraparte técnica. • No mantener en condiciones operativas el equipo de comunicación requerido en el punto 1.3.3 de las Bases Técnicas, para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia. • No proporcionar el correspondiente uniforme y/o implementos de seguridad a los vigilantes. • No estar disponible o actualizado el libro de novedades. • Retener personas sin ajustarse a la legislación vigente. • Manipular equipos del Programa Nacional de Fiscalización o Centro de Certificación Vehicular sin estar autorizado y sin mediar causa justificada (tableros eléctricos, equipos contra incendio, equipos de mantención, vehículos, etc.) • Dormir o ausentarse del lugar de trabajo dentro del respectivo turno. • Presentarse al servicio en estado de intemperancia alcohólica, o bajo el efecto de cualquier droga lícita que no haya sido prescrita por un profesional médico autorizado para ello, en el marco de un tratamiento de recuperación de salud y que no le impida desarrollar correctamente sus funciones o bien, bajo los efectos de cualquier droga ilícita • Ingerir bebidas alcohólicas u otras drogas durante el servicio.	15 UF por cada evento

•Revisar, sustraer o manipular cualquier tipo de documento, información, o bienes del Programa Nacional de Fiscalización o del Centro de Certificación Vehicular, o de su personal dependiente., conforme lo estipulado en el punto 1.3.4.	

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N°19.880.

Cobro de las multas
La multa producirá sus efectos una vez que hayan sido resueltos los recursos pertinentes o haya vencido el plazo para su interposición sin que éstos se hayan presentado. Desde ese momento el contratado se encontrará obligado al pago de la multa, si es que así procediera.

El pago de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s), respectivas del Pago Mensual más próximo a su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de la (s) multa (s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el proveedor contratado.

Cabe señalar que, el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar 25% del valor del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, de conformidad con lo establecido en el punto 2.28 de las presentes Bases

2.27 MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto estás no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán ser superiores a un 15% (quince por ciento) del monto máximo disponible para esta contratación, y las modificaciones que signifiquen una disminución de las prestaciones, no podrán ser superiores a un 30% (treinta por ciento) del monto máximo destinado para esta contratación, ello sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

En este mismo sentido, en el evento que las dependencias indicadas en el punto 1.2 de las Bases Técnicas, cambien su domicilio durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, el proveedor continuará prestando sus servicios en las nuevas dependencias pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, teniendo presente lo indicado en el párrafo anterior.

2.28 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

i. Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 25% del valor total de la contratación.
ii. Si el personal del contratado ingresara a las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización o del Centro de Certificación Vehicular, referidas en la presente licitación, armas de fuego o armas blancas a las instalaciones en que esté prestando servicios.
iii. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.

iv. Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

v. Las demás establecidas en las presentes bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un

acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratado por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el estudio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.29 SUBCONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

2.30 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el consultor, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.31 CONFIDENCIALIDAD

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia de la contratación, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la Contratista por los actos que

hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado a la contratación, conforme a lo dispuesto en el punto 2.28 anterior.

2.32 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de estas Bases se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
b) El contrato respectivo;
c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.33 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

3. ANEXOS

ANEXO 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)

_____,___ de _____ de 2018

A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

Razón Social del Oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Correo electrónico	
Nombre y N° RUN Representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)	**individual** **conjunta**
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los oferentes que actúan conjuntamente para efectos de la licitación[1] .	

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : Nº Comuna: Ciudad: Región : Casilla Postal:
Fono	
Página web (si tuviere)	
Correo electrónico de contacto	

Firma y Nombre del representante de la persona jurídica, o de la Unión Temporal o de la persona natural

1 El representante o apoderado común, de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que actúan conjuntamente, actuará, a su vez, a través de su representante legal, según el caso.

ANEXO 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)
(Persona Jurídica)

_____,___ de _____ de 2018

_____, RUT_____,
representante legal de la persona jurídica
_____ RUT _____
de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la contratación del servicio de "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)" y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8 N°2 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma Representante Legal de Persona Jurídica

ANEXO 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)
(Persona Natural)

_____,___ de _____ de 2018

_____, propone ejecutar el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)", de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma de persona natural

ANEXO 3-A
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)
(Persona Jurídica)

_____,___ de _____ de 2018

_____, representante legal de la persona jurídica _____declara que la persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4° inciso 2° y artículo 11° de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886.

Firma Representante Legal de Persona Jurídica

ANEXO 3-B
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS.
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)
(Persona Natural)

_____,___ de _____ de 2018

_____, declara que _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886.

Firma de Persona Natural

ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)

I. Montos mensuales a pagar por el servicio de vigilancia y seguridad en cada una de las dependencias señaladas en el punto 1.2 de las bases.

Nombre del Proponente:	

Dependencia sujetas a vigilancia	Institución a Facturar	Precio Mensual por Servicio Neto	Precio Total Mensual por servicio con IVA
Cienfuegos N° 11, comuna y ciudad de Santiago	Fiscalización y Control. RUT: 61.975.600-2	$	$
José Pérez Cotapos Nº 1753 al 1755, comuna Conchalí, ciudad Santiago.	Fiscalización y Control. RUT: 61.975.600-2	$	$
Rupanco Nº 125, comuna La Florida, ciudad Santiago	Fiscalización y Control. RUT: 61.975.600-2	$	$
Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú y ciudad de Santiago	Centro de Control y Certificación Vehicular RUT: 61.975.600-2	$	$
MONTO TOTAL DEL SERVICIO			$

II. Cada oferente deberá indicar los valores para los servicios adicionales según lo indicado en el numeral 1.3.6, de las bases técnicas, mediante el siguiente formato:

Valor unitario neto H/H en horario DIA HÁBIL	Valor unitario neto H/H en horario DIA INHABIL (sábados, domingos y festivos)	Valor unitario neto H/H en horario NOCTURNO
$	$	$
Desde las 07:00 hrs. Hasta las 23:00 hrs.	Desde las 00:00 hrs. Hasta las 23:59.	Desde las 23:01 hrs. Hasta las 06:59 hrs.

Firma y Nombre del representante de la persona jurídica, o de la Unión Temporal o de la persona natural

Nota: Los valores ofertados para la prestación de servicios adicionales establecidos en el punto 1.3.6 de las bases técnicas deberán ser respetados durante la vigencia del contrato.

ANEXO N°5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)

Nómina de las empresas o instituciones con las cuales el proponente tuvo o mantiene contrato vigente de servicio de vigilancia y Seguridad.

Nombre de empresa o Razón Social	Tipo Servicio Prestado	Mes y Año Inicio Servicio	Mes y Año Término Servicio	Tiempo de Duración Servicio	Nombre Contacto	Teléfono o Correo Electrónico Contacto

Firma y Nombre del representante de la persona jurídica, o de la Unión Temporal o de la persona natural

ANEXO N° 6-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONDICIONES DE EMPLEO
(Persona Jurídica)
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)

Santiago, _____ de _____de 2018

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, RUT _____, declaro bajo juramento que el personal que será destinado a cubrir los perfiles de guardias, durante la ejecución de los servicios tendrán las siguientes condiciones laborales:

1. Tipo de Contrato (Marcar con una X según corresponda)

Todos los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
50% o más de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
Menos del 50% de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
Ninguno de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	

2. Remuneraciones (Marcar con una X según corresponda)

Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 60% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 40% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 20% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta superior en menos de un 20% del sueldo mínimo: 0 puntos.	

Firma
Representante Legal

Gobierno de Chile

ANEXO N° 6-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONDICIONES DE EMPLEO
(Persona Natural)
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)

Santiago, ____ de _____de 2018

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número _____, declaro bajo juramento que el personal que será destinado a cubrir los perfiles de guardias, durante la ejecución de los servicios tendrán las siguientes condiciones laborales:

1. Tipo de Contrato (Marcar con una X según corresponda)

Todos los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
50% o más de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
Menos del 50% de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
Ninguno de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	

2. Remuneraciones (Marcar con una X según corresponda)

Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 60% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 40% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 20% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en menos de un 20% del sueldo mínimo: 0 puntos.	

Firma de persona natural

ANEXO N°7-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CUMPLIMIENTO DE PERFILES Y REQUISITOS DEL PERSONAL

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)
(PERSONA JURÍDICA)

Santiago, ____ de _____de 2018

Por la presente, Yo _____, cédula nacional de identidad N°_____, en representación del oferente _____, R.U.T. _____ N°_____, declaro bajo juramento que durante la vigencia del contrato se dará cumplimiento a los siguientes perfiles al momento de definir la dotación de personal destinado a la prestación de los servicios:

1. <u>Perfil profesional de los guardias:</u>

a) Ser chileno
b) Tener 18 años de edad
c) Tener a lo menos, octavo año de educación básica aprobado.
d) No haber sido condenado, ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito.
e) Tener salud y condiciones físicas compatibles con la función que van a desempeñar, las que serán comprobadas mediante certificado médico.
f) Contar con tarjeta de identificación establecida en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985
g) Contar con certificado que acredite aprobación de curso OS-10 de Carabineros de Chile.

2. <u>Perfil Supervisor:</u>

a) Ser chileno
b) Tener 18 años de edad
c) Tener a lo menos octavo año de educación básica aprobado
d) No haber sido condenado, ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito
e) Tener salud y condiciones físicas compatibles con la función que van a desempeñar, las que serán comprobadas por medio de certificado médico.
f) Contar con certificado que acredite aprobación de curso OS-10 de Carabineros de Chile.

_____

Firma

Representante Legal

ANEXO N°7-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CUMPLIMIENTO DE PERFILES Y REQUISITOS DEL PERSONAL

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)
(PERSONA NATURAL)

Santiago, ____ de _____de 2018

Por la presente, Yo _____, cédula nacional de identidad N°_____, en representación del oferente _____, R.U.T. _____ N°_____, declaro bajo juramento que se dará cumplimiento a los siguientes perfiles al momento de definir la dotación de personal destinado a la prestación de los servicios:

1. <u>Perfil profesional de los guardias:</u>
a) Ser chileno
b) Tener 18 años de edad
c) Tener a lo menos, octavo año de educación básica aprobado.
d) No haber sido condenado, ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito.
e) Tener salud y condiciones físicas compatibles con la función que van a desempeñar, las que serán comprobadas mediante certificado médico.
f) Contar con tarjeta de identificación establecida en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985
g) Contar con certificado que acredite aprobación de curso OS-10 de Carabineros de Chile.

2. <u>Perfil Supervisor:</u>
a) Ser chileno
b) Tener 18 años de edad
c) Tener a lo menos octavo año de educación básica aprobado
d) No haber sido condenado, ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito
e) Tener salud y condiciones físicas compatibles con la función que van a desempeñar, las que serán comprobadas por medio de certificado médico.
f) Contar con certificado que acredite aprobación de curso OS-10 de Carabineros de Chile.

_____

Firma de persona natural

ANEXO N°8
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINICIPALES
PERSONA JURÍDICA
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)

En Santiago de Chile, a ..... de .....de ....., don / doña ....., cédula de identidad N°....., representante legal de ....., RUT: ....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

.....
Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

Gobierno de Chile

3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación materia de la presente Resolución Exenta

a. Manuel Alejandro Macaya Iturra, Cedula Nacional de Identidad N° 10.750.520-2, profesional a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Unidad de Coordinación y Prevención del Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes.

b. Jorge Jiménez Pardo, RUN 12.120.246-8, profesional a contrata, asimilado a grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Centro de Control y Certificación Vehicular.

c. Eduardo Pinto Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° 10.063.263-2, técnico a contrata, asimilado a grado 14° de la EUS, de la Unidad Logística del Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, desígnese en su reemplazo a don Carlos Toro Araya, Cédula Nacional de Identidad N°9.151.488-5, profesional a contrata, asimilado a grado 7° de la EUS, de la Unidad de Administración y Finanzas, del Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB WWW.MERCADOPUBLICO.CL, Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)

V° B° D.A.F.

GCM/POM/MSZ/3PF/FAA/RCS/POC/JOM/SAA/jom/cta
DISTRIBUCION:
- Dpto. Administrativo
- Unidad de Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- 3CV
- Oficina de Partes

REFRENDACION Depto. Contabilidad y Finanzas		
Refrendado por	$	43.173.000
ID Sigfe	:	.54 3CV
Imputación	:	19.01.05.72.08.002
Presupuesto	$	57.000.000
Acumulado	$	43.175.000
Disponibilidad	$	11.825.000
Responsable	:	P.O
Fecha	:	20-02-2018

REFRENDACION Depto. Contabilidad y Finanzas		
Refrendado por	$	53.825.000
ID Sigfe	:	.54 Fisc3
Imputación	:	19.01.05.72.08.002
Presupuesto	$	68.400.000
Acumulado	$	53.825.000
Disponibilidad	$	14.575.000
Responsable	:	P.O
Fecha	:	20-02-2018